




Superintendencia de  
Industria y Comercio



Política de  
**Participación  
ciudadana**

 <b>Superintendencia de Industria y Comercio</b>	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC</b>	Código:CS01-POL01
		Versión: 2
		Página 2 de 13

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	OBJETIVO.....	4
3	ALCANCE .....	4
4	GLOSARIO.....	4
5	RESPONSABLES .....	6
6	POLÍTICA.....	6
6.1.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	7
6.1.1.	Caracterización de grupos de valor .....	7
6.1.2.	Diagnóstico de participación ciudadana en la Entidad.....	8
6.1.3.	Canales de interacción deliberatorios para la participación ciudadana en la Entidad.....	8
6.1.4.	Estrategia de participación ciudadana. ....	10
6.1.5.	Plan de participación ciudadana .....	11
6.1.6.	Publicación de información en el menú “Participa” de la página web.....	12
6.1.7.	Comunicación interna y externa con alcance a participación ciudadana.	12
6.1.8.	Compromiso institucional, de funcionarios y contratistas de la Entidad para la apropiación y cumplimiento de la participación ciudadana .....	12
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN .....	13


## 1 INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana en la gestión pública es el ejercicio del derecho constitucional que tienen los ciudadanos, grupos o colectividades a intervenir en la toma de decisiones de las entidades que integran el Estado en el ciclo de la política pública. Dicha participación puede ser promovida por las autoridades en el desarrollo de sus políticas, planes, programas, proyectos, normas y trámites, o darse por iniciativa de la misma ciudadanía.

A continuación, se enuncia el marco normativo como referencia a la política de participación ciudadana en las entidades públicas:

- **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 2:** Se encuentra entre los fines esenciales del Estado el de “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.
- **Ley 134 de 1994:** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- **Ley 489 de 1998:** Sobre la democratización y control social de la administración pública, incorporando a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
- **Ley 850 de 2003:** “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la ley transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”.
- **Ley 1757 de 2015:** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- **Ley 2052 de 2020 artículo 17. Oficina de la relación con el ciudadano:** “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.

La Entidad busca fortalecer la relación con las ciudadanías y grupos de valor, propiciando la interacción y diálogo a través del fomento y promoción de los mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, por lo cual la presente política contiene el alcance de los procesos de participación ciudadana que la Entidad pone a disposición de los ciudadanos y sus grupos de valor.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p><b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC</b></p>	Código:CS01-POL01
		Versión: 2
		Página 4 de 13

La política de participación ciudadana debe dar cumplimiento a los lineamientos vigentes establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública con alcance a la relación estado ciudadano establecida en la Ley 2052 de 2020 en el artículo 17<sup>1</sup>.

## 2 OBJETIVO

Definir los lineamientos y mecanismos a través de los cuales la ciudadanía y los grupos de valor de la Superintendencia de Industria y Comercio podrán materializar el derecho a la participación ciudadana.

## 3 ALCANCE

La presente Política de Participación Ciudadana debe ser aplicada en todas las instancias del ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y/o seguimiento) realizadas en la Superintendencia de Industria y Comercio y en las cuales haya involucramiento y participación de los ciudadanos, usuarios y grupos de valor que permita diseñar, desarrollar, implementar y mejorar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y/o trámites de la Entidad.

## 4 GLOSARIO

**CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANÍA Y GRUPOS DE VALOR:** Caracterizar es un ejercicio investigativo que busca identificar y obtener información sobre las particularidades (características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias) de la ciudadanía y los grupos de valor con los que interactúa una entidad con el fin de agruparlos o segmentarlos de acuerdo con atributos o características similares.<sup>2</sup>.

**EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA:** fase del ciclo de la gestión pública donde se evidencia el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y los servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando

<sup>1</sup> Caja de transformación institucional: guía para la creación de la dependencia que integra la estrategia y operación del relacionamiento con la ciudadanía Versión 1 Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano Noviembre 2021.

<sup>2</sup> Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor-versión 4. Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano Departamento Administrativo de la Función Pública-Septiembre 2022.

conocimiento, experiencia y habilidades que contribuyen a la efectividad de esas iniciativas<sup>3</sup>.

**FORMULACIÓN PARTICIPATIVA:** fase del ciclo de la gestión pública donde se evidencia la incidencia de los ciudadanos en la formulación de políticas públicas, normas, planes, programas, proyectos, servicios y trámites<sup>3</sup>.

**GRUPO DE VALOR:** Se entiende por grupo de valor al conjunto de ciudadanos a los que se dirige la oferta de bienes y servicios de las entidades públicas, para satisfacer un derecho constitucional o resolver sus problemas o necesidades<sup>4</sup>.

**INFORMACIÓN PÚBLICA:** es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle<sup>5</sup>.

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:** los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político<sup>6</sup>.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello<sup>7</sup>.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo<sup>7</sup>.

**TRANSPARENCIA:** principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana<sup>8</sup>.

<sup>3</sup> Diagnóstico de participación ciudadana en la Superintendencia de Industria y Comercio, 2021.


<sup>4</sup> Caja de transformación institucional: guía para la creación de la dependencia que integra la estrategia y operación del relacionamiento con la ciudadanía Versión 1 Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano Noviembre 2021.

<sup>5</sup> Política de Participación Ciudadana, Defensoría del Pueblo, 2021.

<sup>6</sup> Ministerio de Educación Nacional, [Menú Participa](#).

<sup>7</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública, [glosario de términos](#).

<sup>8</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública, [glosario de términos](#).

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-SIC</b>	Código:CS01-POL01
		Versión: 2
		Página 6 de 13

## 5 RESPONSABLES

La Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial OSCAE lidera, implementa y realiza seguimiento y mejora a la Política de Participación Ciudadana en la Entidad.

## 6 POLÍTICA

La presente política busca la incidencia en la gestión pública para dar respuesta a los intereses particulares de las ciudadanías y grupos de valor y atender a una gobernabilidad democrática, y contribuir de forma directa a una visión de conjunto en la construcción e implementación de la política pública.

La Superintendencia de Industria y Comercio debe generar procesos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, además, debe facilitar la intervención de la ciudadanía en las decisiones que los afectan, y garantizar los escenarios para que las ciudadanías accedan en igualdad de condiciones a los medios que satisfagan sus derechos<sup>9</sup>.

La Entidad podrá tener como base para los ejercicios participativos la realización de ejercicios de caracterización de ciudadanías y grupos de valor para que se puedan identificar sus particularidades (características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias), con el fin de agruparlos según atributos o variables similares y, a partir de allí gestionar acciones<sup>10</sup> que promuevan la participación ciudadana entre otras.

Es fundamental para la Entidad involucrar de forma abierta a las ciudadanías y grupos de valor para lograr ejercicios de diagnóstico y/o planeación de políticas, planes, programas, proyectos y trámites con los cuales se obtendrá información sobre sus necesidades, problemáticas, aspiraciones, entre otros<sup>11</sup>.

Todo diagnóstico de planeación participativa que se desarrolle en la Entidad debe tener en cuenta los siguientes principios<sup>12</sup>: diálogo, igualdad, autonomía, respeto, compromiso, guía y liderazgo, comunicación y adaptabilidad.

<sup>9</sup> Orientaciones para promover la participación ciudadana, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, p. 5

<sup>10</sup> Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor-versión 4. Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano Departamento Administrativo de la Función Pública-Septiembre 2022.

<sup>11</sup> Adaptado de las orientaciones para promover la participación ciudadana, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, p. 7 y 8

<sup>12</sup> Orientaciones para promover la participación ciudadana, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, p. 17.

## 6.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá utilizar las siguientes herramientas de diagnóstico, identificación y ejecución como componentes fundamentales para la definición y aplicación de procesos y/o mecanismos de participación ciudadana en la Entidad.

### 6.1.1. Caracterización de grupos de valor

La Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con sus capacidades (económicas, recursos tecnológicos, de personal, entre otros) debe tener en cuenta los intereses de los ciudadanos y grupos de valor frente a los servicios institucionales que ofrece.


Las variables por incorporar deben ser como mínimo<sup>13</sup>: relevantes, económicas, medibles, asociativas, consistentes y perdurables.

A partir de lo anterior, se podrán tener en cuenta las siguientes variables que componen y permiten caracterizar a la ciudadanía y grupos de valor:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN CATEGORIA
Geográfica	Ubicación geográfica de la ciudadanía y grupos de valor, y a aquellas características que están directamente relacionadas con esta categoría.
Demográficas	Las características de una población y su desarrollo a través del tiempo.
De comportamiento	Acciones observadas en la ciudadanía y grupos de valor, más allá de lo que dicen hacer o preferir.
Intrinsecas	Actividades o valores comunes (preferencias individuales o estilos de vida) de los ciudadanos, usuarios o interesados que permiten identificar características para diferenciarlos.
Comportamiento organizacional	Acciones observadas en las organizaciones atendidas por la entidad. Estas características buscan reconocer los procesos y criterios bajo los cuales las organizaciones generan interacciones con la entidad.
Tipología organizacional	Características generales asociadas a la constitución de una organización o entidad y de su naturaleza.

La información recolectada y almacenada para los ejercicios de caracterización debe cumplir la normatividad vigente y los procesos definidos por la Entidad para la anonimización y protección de los datos personales.

<sup>13</sup> Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022 páginas 18 y 19.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-SIC</b>	Código:CS01-POL01
		Versión: 2
		Página 8 de 13

Los ejercicios de caracterización de la ciudadanía y grupos de valor deben basarse en los lineamientos definidos para tal fin por parte de las entidades del orden nacional respectivas.

### 6.1.2. Diagnóstico de participación ciudadana en la Entidad.

Los diagnósticos de participación ciudadana se podrán realizar de forma periódica de acuerdo con los resultados obtenidos en: el autodiagnóstico de la política de participación; las necesidades de la entidad; los resultados de la medición del desempeño para vigencia; los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y/o por solicitud de la Alta Dirección o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Se deben tener en cuenta los ejercicios de diagnóstico de participación ciudadana realizados en la entidad en vigencias anteriores, los cuales podrán aportar a la construcción y mejora de nuevos ejercicios.

### 6.1.3. Canales de interacción deliberatorios para la participación ciudadana en la Entidad.


La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de la presente política dispondrá de los siguientes mecanismos de interacción ciudadana que estarán disponibles para los Grupos de Valor de la Entidad, sin perjuicio de los mecanismos legales y constitucionales que tienen los ciudadanos para ejercer su participación.

MECANISMO	DESCRIPCIÓN	CANAL/MEDIO DE ATENCIÓN*
Agendas abiertas	Las personas naturales y jurídicas interesadas podrán reunirse con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para tratar asuntos propios de la entidad con el fin de materializar el derecho de acceso a la información pública y fortalecer la veeduría ciudadana, la transparencia en la gestión pública y la implementación de mecanismos dirigidos a prevenir, detectar, gestionar y sancionar riesgos y hechos de corrupción bajo un enfoque sectorial.	Acceder al siguiente enlace: <a href="https://sedeelectronica.sic.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/pide-una-cita">https://sedeelectronica.sic.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/pide-una-cita</a>



MECANISMO	DESCRIPCIÓN	CANAL/MEDIO DE ATENCIÓN*
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones	Los ciudadanos tienen la posibilidad de expresar su opinión acerca de la gestión que desarrolla la SIC, mediante el envío de quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones.	Acceder al enlace de canales de atención: <a href="https://sedeelectronica.sic.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias">https://sedeelectronica.sic.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias</a>
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Es un mecanismo de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para evaluar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio) para garantizar los derechos ciudadanos	Encuesta para la selección de temas para la audiencia de rendición de cuentas-ciudadanos (link de consulta ciudadana habilitado antes del desarrollo de la audiencia).
		Correo habilitado antes del desarrollo de la audiencia.
Control social	El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos <sup>14</sup> .	Sección control: <a href="http://Control%20social%20 %20Sede%20Electrónica%20(sic.gov.co)">Control social   Sede Electrónica (sic.gov.co)</a>
Espacios y/o eventos de diálogo.	Espacios y/o eventos desarrollados por la Entidad para acercar a la ciudadanía y/o grupos de valor a temáticas de importancia misional con alcance a nivel local, regional, nacional e internacional.	Página web: <a href="#">Sección eventos.</a> <a href="#">Sección noticias.</a>
Medición de la experiencia ciudadana	Tiene como finalidad evaluar la percepción que ha tenido la ciudadanía sobre los servicios prestados en los diferentes canales de atención.	Aplica para la atención personalizada y virtual a través del diligenciamiento de encuestas físicas y/o formularios web.
Menú destacado Participa de la página web de la Entidad	En el menú destacado Participa de la página web de la Entidad dispone de un formulario permanente para fortalecer la interacción y comunicación con los ciudadanos y grupos de valor con	Menú Participa: <a href="https://sedeelectronica.sic.gov.co/participa">https://sedeelectronica.sic.gov.co/participa</a>

<sup>14</sup> Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 2021. Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano Función Pública.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-SIC</b>	Código: CS01-POL01
		Versión: 2
		Página 10 de 13

MECANISMO	DESCRIPCIÓN	CANAL/MEDIO DE ATENCIÓN*
	alcance a proceso de participación ciudadana.	

\* Los medios de atención y recepción de solicitudes podrán cambiar de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos y de la Entidad, los cuales se deben informar y actualizar en esta política.

Con base en la aplicación de los diferentes mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, se deben llevar a cabo un análisis interno sobre las experiencias, mecanismos y espacios de participación que se han utilizado para promover la participación de los ciudadanos en la gestión y generar a través de esto las mejoras a los procesos participativos.

El análisis debe permitir identificar cómo mínimo algunos de los siguientes elementos:

- Mecanismos o actividades de participación desarrolladas.
- Grupos poblacionales involucrados.
- Nivel de participación promovido.
- Calidad de la participación lograda.

#### **6.1.4. Estrategia de participación ciudadana.**

La estrategia de participación ciudadana hace parte de un conjunto de herramientas para la adecuada implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública y se constituye como complemento del plan de participación ciudadana. Esta estrategia se puede integrar con el diligenciamiento del autodiagnóstico de la política de participación, la cual permite a la entidad desarrollar un ejercicio de valoración con el propósito de contar con una línea base respecto a los aspectos que se deben fortalecer en los procesos participativos.

La estrategia de participación ciudadana está basada en los requisitos de la normatividad legal vigente contemplada en el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 612 de 2018 y debe cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:

- Se debe elaborar de forma anual para cada vigencia, pero es posible modificarla cuando se requiera. Las modificaciones se deben publicar en el menú destacado participa y citar los ajustes realizados a través de un control de cambios.
- Se debe publicar en la página web de la entidad en la sección denominada "Transparencia y acceso a la información pública", el menú destacado Participa y/o en un medio de fácil acceso al ciudadano, como

carteleras, murales etc, de acuerdo con los tiempos establecidos en la normatividad vigente.


- El seguimiento a su cumplimiento debe realizarse como mínimo de forma trimestral y publicar los avances en el menú destacado Participa de la página web.
- Se debe utilizar el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cada vigencia o el que se defina de acuerdo con los lineamientos vigentes establecidos.

### **6.1.5. Plan de participación ciudadana**

El plan de participación ciudadana de la SIC consolida los diferentes productos y/o actividades que se llevarán a cabo por parte de los diferentes procesos de la entidad en cada vigencia y los cuales tienen alcance participativo e involucra a los ciudadanos y/o grupos de valor, también aquellas actividades que tengan alcance participativo las cuales surgen durante cada vigencia y son desarrolladas por las Delegaturas misionales de la Entidad.

Para la elaboración del plan de participación se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

1. **Elaboración:** se debe generar con base en los diferentes productos, actividades y estrategias definidas por los procesos de la entidad que se encuentren contemplados en el plan de acción institucional, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, planes de mejoramiento, planes de trabajo MIPG de políticas, entre otros.  
Para su elaboración de debe aplicar el formato **Plan de Participación Ciudadana SIC (Identificación de actividades)**.
2. **Concertación de productos y/o actividades participativas:** la selección de los productos y/o actividades debe ser concertada entre la OSCAE, quien lidera la presente política con la participación de los procesos misionales (Delegaturas) y de apoyo que las lideran. Así mismo estos procesos deben proporcionar las evidencias de la ejecución de las actividades.
3. **Publicación para comentarios:** se debe publicar en el menú destacado Participa de la página web de la entidad en la sección “Consulta Ciudadana”.
4. **Consulta ciudadana:** se debe convocar y publicar para ser consultado por los ciudadanos, quienes pueden dar aportes u observaciones para la mejora e implementación del mismo.
5. **Seguimiento:** mínimo de forma trimestral para cada vigencia.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-SIC</b>	Código:CS01-POL01
		Versión: 2
		Página 12 de 13

6. **Ajustes al plan:** se podrán realizar ajustes al plan de participación ciudadana y estos debe ser registrados en el formato establecido como control de cambios y publicados en la página web de la entidad en el menú destacado **Participa** para ser consultados por los ciudadanos.

**Nota:** OSCAE es la oficina responsable de liderar la elaboración, publicación y seguimiento del plan de participación ciudadana.

#### 6.1.6. **Publicación de información en el menú “Participa” de la página web.**

La Superintendencia de Industria y Comercio como parte de su proceso para identificar acciones y generar estrategias y espacios que promuevan la participación ciudadana, cuenta con el menú destacado **Participa** en la página web de la Entidad <https://sedeelectronica.sic.gov.co/participa>

La información relacionada con procesos de participación ciudadana en la entidad debe ser publicada en sus respectivas secciones, así mismo está información a publicar es la que se contempla en los lineamientos vigentes establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública o la entidad haga sus veces<sup>15</sup>.

Así mismo, las consultas participativas que se realicen en esté menú, deben realizarse de acuerdo con el **CS01-I09 Instructivo para la publicación de consultas ciudadanas en el Menú Participa.**

#### 6.1.7. **Comunicación interna y externa con alcance a participación ciudadana.**

Las comunicaciones relacionadas sobre participación ciudadana deben cumplir lo establecido en el **CS03-P01 Procedimiento de Comunicaciones.**

#### 6.1.8. **Compromiso institucional, de funcionarios y contratistas de la Entidad para la apropiación y cumplimiento de la participación ciudadana**

La Entidad por medio de esta política se compromete en darle cumplimiento en su totalidad y a realizar el seguimiento, evaluación, control y ajustes a la misma, así como al Plan de Participación Ciudadana implementado en cada vigencia.

La presente Política debe ser socializada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (antes de su aprobación) y divulgada por la OSCAE para que sea conocida y apropiada por los funcionarios y contratistas de la Entidad en el

<sup>15</sup> Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública-versión 1” publicado por Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021.

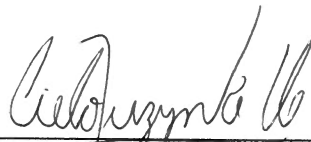
desarrollo y consecución de sus actividades y responsabilidades en el marco del alcance de la participación ciudadana en la gestión.

En los casos que aplique la participación ciudadana en las actividades desarrolladas por los funcionarios y contratistas, estos deben tener en cuenta y aplicar los principios definidos en el punto No. 6 de la presente política.

Los funcionarios y contratistas de la Entidad deben generar retroalimentación a la OSCAE sobre las novedades evidenciadas y soportadas en el desarrollo de procesos de participación ciudadana que se implementen, para lo cual OSCAE debe atender las solicitudes y dar respuesta oportuna a los solicitantes e implementar las mejoras a las que haya lugar.

## **7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN**

- Se realiza ajuste a las definiciones del glosario incluyendo nuevas fuentes de consulta.
- Se actualiza la información de caracterización de ciudadanos y grupos de valor de acuerdo con los nuevos lineamientos de la Función Pública.
- Inclusión de eventos y/o espacios de dialogo como un mecanismo de participación ciudadana llevado a cabo por los procesos misionales de la Entidad (Delegaturas).
- Incorporación del mecanismo de Agendas Abiertas como mecanismos de interacción ciudadana.
- Actualización de información de los medios de atención para los mecanismos de participación ciudadana.
- Inclusión de información para la elaboración de la Estrategia de Participación Ciudadana en cada vigencia.
- Inclusión de los pasos para la generación del plan de participación ciudadana.
- Se ajustó la información publicada en el menú destacado Participa de la página web de la Entidad.



---

**CIELO ELAINNÉ RUSINQUE URREGO**  
Superintendente de Industria y Comercio  
Diciembre – 2024